

Documento de Gobernanza de los RIR versión 2: Informe de situación T1 2026

Introducción

Este documento presenta un resumen del estado actual del proceso de revisión de la segunda versión del borrador del Documento de Gobernanza de los RIR. Su objetivo es brindar transparencia y dar seguimiento al progreso de la redacción con base en los aportes ya recibidos. **Este documento no abre un nuevo período de consulta ni de comentarios.**

Nosotros, el NRO NC, publicamos [la segunda versión del Documento de Gobernanza de los RIR](#) el 28 de agosto de 2025. Esta versión incorporó una gran cantidad de comentarios de la comunidad recibidos a través de la consulta comunitaria de los RIR y del proceso de comentarios públicos de la ICANN, que se llevó a cabo del 14 de abril al 27 de mayo de 2025. También publicamos [un documento que resume las principales diferencias](#) entre ambas versiones y explica por qué, aunque consideradas e interesantes, ciertas sugerencias no se incluyeron en el segundo borrador.

Posteriormente se llevó a cabo una consulta comunitaria y la ICANN abrió un período de comentarios públicos del 28 de agosto al 7 de noviembre de 2025. También se publicó un [resumen de los comentarios](#) recibidos de la comunidad durante esta consulta.

El NRO NC se reunió del 12 al 14 de noviembre de 2025 para un taller en la sede de LACNIC en Montevideo, Uruguay, con el objetivo de revisar en detalle todos los comentarios recibidos. Estos comentarios se analizaron, en particular para determinar si aportaban nuevas perspectivas o planteaban cuestiones que aún no se hubieran considerado. Luego de este análisis, identificamos algunos temas que requerían mayor debate dentro del NRO NC. Estos temas se incluyen en este documento con el estado "En progreso". En ciertas otras áreas, acordamos un enfoque y decidimos modificar el texto en la próxima versión. Estos se reflejan en la lista de temas con el estado "En redacción".

A medida que avanzamos hacia la finalización del documento, consideramos valioso destacar las modificaciones probables en la versión final y enfocar nuestros esfuerzos en los temas cuya discusión está activa y en aquellos que están en redacción, antes que en el documento en su conjunto.

Agradecemos a todas las personas que se tomaron el tiempo de revisar el primer y el segundo borrador por su continua participación en este proceso. Como siempre,

valoramos sus comentarios para confirmar si vamos por el camino correcto con respecto a nuestro enfoque.

Atentamente,

El NRO NC

Nota: Todos los números de artículos y secciones incluidos en este documento se refieren a la segunda versión del Documento de Gobernanza de los RIR.

Temas en progreso

Revisión del Reconocimiento (tercero independiente)

Antecedentes: En caso de que los RIR existentes no recomienden de manera unánime el reconocimiento de un nuevo RIR Candidato, el RIR Candidato podrá presentar una solicitud por escrito a la ICANN pidiendo una Revisión del Reconocimiento. El proceso de Revisión del Reconocimiento requiere que la ICANN designe a un tercero independiente calificado para llevar a cabo la revisión.

Comentarios: Recibimos comentarios indicando que el documento debería prescribir atributos mínimos para el tercero independiente. En contraste con esta opinión, también se debatió si las calificaciones del tercero se deberían incluir en los detalles de implementación, y no en el borrador del Documento de Gobernanza de los RIR. Además, entendemos que la ICANN podría evaluar si llevará a cabo el proceso de revisión de reconocimiento directamente o si recurrirá a un tercero.

Estado: en progreso

Se requiere el aporte de la ICANN para aclarar su rol en el proceso y avanzar en el debate sobre el nivel de detalle apropiado para el Documento de Gobernanza de los RIR.

Sección relevante: 2.3.(a).(v) Revisión del reconocimiento.

Reconocimiento (unanimitad menos uno)

Antecedentes: La versión actual permite el reconocimiento de un RIR Candidato por unanimidad menos uno (es decir, contempla la posibilidad de un RIR discrepante bajo determinadas condiciones).

Comentarios: Recibimos comentarios señalando que el requisito de que el reconocimiento de un nuevo RIR requiera el apoyo unánime de los RIR existentes (o unánime menos uno, según lo contempla el mecanismo actual) podría no ofrecer una protección suficiente frente a la posibilidad de un conflicto de interés entre varios RIR existentes. Al mismo tiempo, recibimos comentarios observando que los RIR existentes estarán obligados a colaborar y cooperar con cualquier RIR nuevo. El sistema global de numeración de Internet depende de la coordinación y la cooperación eficaz entre los RIR, y esto debe tenerse en cuenta en el proceso de reconocimiento. Otra preocupación es la posibilidad de que un RIR no pueda actuar o tomar decisiones en relación con el reconocimiento. Queda la duda de si los mecanismos actuales equilibran adecuadamente estas preocupaciones.

Estado: en progreso

Se debate si los umbrales y procesos actuales son adecuados para contemplar una variedad de escenarios, por ejemplo, múltiples recusaciones por conflictos de interés o la imposibilidad de tomar decisiones.

Sección relevante: 2.3.(a).(iii) Aprobación

Umbrales para la revocación del reconocimiento y las auditorías *ad hoc*

Antecedentes: Tanto el proceso de revocación del reconocimiento como el proceso de auditoría *ad hoc* pueden ser iniciados por 1) cualquier RIR o grupo de RIR; 2) un grupo de miembros del RIR afectado, con un umbral actualmente establecido en el 25 % del total de los miembros o 2000 miembros del RIR, lo que sea menor; o 3) la ICANN.

Comentarios: Recibimos diversos comentarios sobre este tema. Algunos sugerían reducir el umbral, mientras que otros solicitaban la inclusión de mecanismos anticaptura para que los miembros de un único país o grupo vinculado no puedan iniciar una propuesta de revocación del reconocimiento.

Respuesta: El NRO NC revisó las diferentes prácticas de gobernanza de los RIR, así como su número de miembros. La revocación del reconocimiento se considera un último recurso, y el umbral para solicitarla es deliberadamente alto. Si la propuesta de un miembro alcanza un porcentaje significativo pero sin llegar al umbral actual del 25 %, también puede servir como una base creíble para que los demás RIR o la ICANN tomen medidas. Por lo tanto, no se modificarán los umbrales para la revocación del reconocimiento.

Estado: en progreso

Debatir si el umbral para una auditoría *ad hoc* debería ser inferior al requerido para una propuesta de revocación del reconocimiento. De ser así, asegurar que una parte insatisfecha no pueda iniciar auditorías *ad hoc* de manera reiterada, para lo cual se podrían introducir períodos de espera entre auditorías.

Secciones relevantes: 2.3.(b) Revocación del Reconocimiento y 2.4 Auditoría *ad hoc*

Procedimientos para el inicio y la renovación de la continuidad de emergencia

Antecedentes: En caso de que un RIR no pueda prestar servicios a su región, para iniciar los procedimientos de continuidad de emergencia se requiere el acuerdo unánime de todos los demás RIR y de la ICANN.

Comentarios: Recibimos comentarios señalando que el requisito de unanimidad entre los RIR restantes podría ser demasiado alto, especialmente en situaciones que requieran medidas urgentes. También analizamos la necesidad de agregar criterios para justificar la extensión de un procedimiento de continuidad de emergencia. En la práctica, 90 días podrían no ser suficientes para identificar una entidad sucesora. Al mismo tiempo, es importante mantener la supervisión durante cualquier extensión de este procedimiento. También se expresó preocupación por la posibilidad de que los procedimientos de continuidad de emergencia pudieran renovarse o extenderse sin una supervisión adecuada.

Estado: en progreso

Debatir si los umbrales para iniciar y renovar una continuidad de emergencia deben ser inferiores al requisito de unanimidad. Además, se editará el texto para aclarar los procedimientos para iniciar y extender un procedimiento de continuidad de emergencia y garantizar la transparencia en la toma de decisiones para las comunidades afectadas.

Sección relevante: 5.1 Continuidad de Emergencia

Temas en redacción

Estructura del documento

Antecedentes: Dado que el documento ha evolucionado, algunos temas se tratan en varias secciones.

Comentarios: El documento tiene una estructura compleja y se beneficiaría de una reestructuración.

Estado: en redacción

El documento se reestructurará para mejorar su fluidez y claridad.

Transición y continuidad

Antecedentes: El Artículo 6 exige que un RIR al cual se le ha revocado el reconocimiento garantice y facilite la transferencia fluida de sus servicios y operaciones a una entidad interina o sucesora, según lo indique la ICANN.

Comentarios: Recibimos comentarios indicando que este artículo debería abordar la transición con un mayor nivel de detalle, específicamente para garantizar que las comunidades continúen participando durante la transición y para proteger los derechos de los titulares de recursos afectados.

Estado: en redacción

El NRO NC agregará texto que describa requisitos para un plan de transición que garantice la continuidad del servicio y la protección de los derechos de los titulares de recursos.

Sección relevante: 6.3 (a) Traspaso

Obligaciones de auditoría

Antecedentes: La Sección 2.4 permite auditorías *ad hoc* y la Sección 4.2 exige que los RIR sean auditados al menos una vez cada tres años. Sin embargo, el documento no especifica las medidas que deben tomarse tras una auditoría.

Comentarios: Recibimos comentarios indicando que el documento no obliga explícitamente a un RIR a tomar medidas tras la publicación de un informe de auditoría.

Estado: en redacción

El NRO NC modificará el texto para aclarar las obligaciones de los RIR con respecto a las auditorías.

Secciones relevantes: 2.4 Auditoría *ad hoc* y 4.2 Auditoría

Revocación del reconocimiento (auditoría como parte de la revocación del reconocimiento)

Antecedentes: El proceso de revocación del reconocimiento no incluye una auditoría como uno de los pasos necesarios.

Comentarios: Recibimos comentarios sugiriendo que una auditoría debería ser obligatoria como parte del proceso de revocación del reconocimiento.

Estado: sin cambios

El documento exige que todos los RIR sean auditados al menos una vez cada tres años. Después de que un RIR haya reprobado una o más auditorías, podría activarse el proceso de revocación del reconocimiento. Incluir un requisito de auditoría podría retrasar aún más el proceso. El Artículo 6.2 Rehabilitación ya establece la obligación de brindar asistencia y rehabilitar a un RIR antes de cualquier proceso de revocación del reconocimiento. Por lo tanto, el NRO NC decidió que no era necesario introducir ningún cambio.

Secciones relevantes: 2.3.(b) Revocación del reconocimiento y 6.2 Rehabilitación

Revocación del reconocimiento (rehabilitación como parte de la revocación del reconocimiento)

Antecedentes: El Artículo 6.2 exige que se realicen esfuerzos para rehabilitar a un RIR que no cumple con lo establecido antes de revocar su reconocimiento, lo cual se considera un último recurso.

Comentarios: La rehabilitación no figura como un paso dentro del proceso de revocación del reconocimiento según el Artículo 2.3(b).

Estado: en redacción

El NRO NC debatió la necesidad de incluir la rehabilitación como un paso en el proceso de revocación del reconocimiento. El texto de este proceso se modificará para incluir la obligación de intentar rehabilitar a un RIR antes de tomar medidas adicionales para revocar su reconocimiento.

Sección relevante: 2.3.(b) Revocación del reconocimiento